C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** **ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL RELACIONADAS CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES SUJETOS A INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LA REVISIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS.	
Código BPIN No.	1676037	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 de noviembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIA JOSE MOJICA Subdirectora de Gestión Ambiental	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024–2027 "Por Un Ambiente Sin Fronteras", construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024–2035, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como instrumentos orientadores de la gestión ambiental en el territorio.

En desarrollo de sus competencias como máxima autoridad ambiental en el departamento del Atlántico, la Corporación debe adelantar acciones de evaluación, seguimiento y control sobre los proyectos, obras y actividades que, por sus características, puedan generar impactos sobre los recursos naturales y el ambiente, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental otorgados o sujetos a seguimiento por parte de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción Institucional 2024–2027 contempla, dentro de la Línea Estratégica IV – Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial, el desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental integral y la planificación ambiental del territorio, mediante el ejercicio de las funciones de evaluación, seguimiento y control de las actividades que puedan generar afectaciones ambientales.

Particularmente, estas funciones requieren el análisis y evaluación de los componentes técnicos de los proyectos, obras o actividades sometidos a instrumentos de manejo y control ambiental, considerando las características de las intervenciones, las condiciones de ejecución, las obligaciones ambientales aplicables y los posibles impactos que puedan generarse sobre los recursos naturales. Para ello, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado en ingeniería civil, cuyos conocimientos permitan contribuir a la revisión de aspectos técnicos relacionados con obras, infraestructura, diseños, actividades constructivas y demás componentes propios de los proyectos objeto de evaluación y seguimiento ambiental.

De igual manera, en el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental, la Corporación debe atender solicitudes de evaluación, realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los usuarios, efectuar visitas técnicas de campo, atender denuncias ambientales y derechos de petición, así como apoyar la atención de recursos de reposición, solicitudes de revocatoria directa y práctica de pruebas dentro de los procedimientos administrativos ambientales que le sean asignados. Estas actuaciones demandan la revisión de información técnica, la verificación de las condiciones de ejecución de los proyectos y la elaboración de informes que sustenten las decisiones y actuaciones de la Entidad.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo en la evaluación, seguimiento y control de la implementación de los Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua– PUEAA de los usuarios del recurso hídrico, mediante la revisión de la información presentada, la verificación de las actividades y compromisos establecidos y el análisis de los aspectos técnicos asociados a su implementación, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

En consecuencia, el desarrollo de estas actividades implica la elaboración y revisión de informes técnicos, el análisis de documentos y soportes, la realización de visitas de campo y la sustanciación técnica de requerimientos formulados por organismos de control, entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como por otros usuarios, en asuntos relacionados con los proyectos, obras y actividades sujetos a evaluación, seguimiento y control ambiental.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Civil que contribuya a la Subdirección de Gestión Ambiental en el desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la evaluación, seguimiento y control ambiental de los proyectos, obras o actividades que le sean asignados, especialmente en la revisión y análisis de sus componentes técnicos, la verificación de obligaciones ambientales, el acompañamiento a visitas técnicas, la atención de solicitudes y actuaciones administrativas, así como en la elaboración y revisión de

informes técnicos que sirvan de soporte al ejercicio de las competencias de la Corporación.

Es importante señalar que estas actividades requieren disponibilidad de personal profesional para atender oportunamente los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, las visitas técnicas, las solicitudes de los usuarios y los requerimientos de las diferentes autoridades. Para el presente proceso contractual, se cuenta con la correspondiente certificación de insuficiencia de personal de planta, en la cual se acredita que la capacidad del recurso humano disponible en la Corporación no resulta suficiente para atender integralmente las actividades requeridas, circunstancia que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, la contratación de un Ingeniero Civil permitirá fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante el apoyo en la evaluación, seguimiento y control de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que le sean asignados, incluidos aquellos relacionados con el sector industrial y de servicios; el seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA; la atención de recursos y actuaciones administrativas; la realización de visitas técnicas; la atención de denuncias ambientales y derechos de petición; y la elaboración y revisión de informes y documentos técnicos requeridos por la Entidad.

Por consiguiente, la contratación contribuirá al cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación, al fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental y al desarrollo oportuno de las metas y acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027, garantizando el apoyo profesional requerido para adelantar las actividades de evaluación, seguimiento y control ambiental en el departamento del Atlántico.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra articulada con los siguientes componentes del Plan de Acción Institucional 2024-2027:

LINEA ESTRATÉGICA IV - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL			
LÍNEA ESTRATÉGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**	**ACCIÓN ESTRATEGICA**
4: Sostenibilidad Sectorial	4.3. VELA: vigilar y evaluar la legalidad ambiental	4.3.1. Evaluación, Seguimiento y Control	4.3.1.1. Realizar la evaluación de los instrumentos de control ambiental

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto." "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL RELACIONADAS CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES SUJETOS A INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LA REVISIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS.***". en la clasificación UNSPSC 80161500 y para la misma se cuenta con viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
3.1. Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL RELACIONADAS CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES SUJETOS A INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LA REVISIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS.
3.2. Obligaciones de las partes:	3.2.1 Obligaciones Generales del contratista: 1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

	3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión, Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 12. El contratista deberá garantizar la protección de la información proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente. 13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad. 14. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información. 15. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros 16. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas. 17. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico. 18. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento "Manual de Identidad Visual", el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato. 19. Para la prestación de sus servicios y mientras hagan presencia en las instalaciones de la Corporación, deberán asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando para cualquier situación, utensilios sostenibles y amigables con el medio ambiente. 20. Deberán disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la prestación de sus servicios en las instalaciones de la Corporación.
	3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas: En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial los relacionados con el sector industrial y servicios.

	2. Apoyar e n la evaluación, seguimiento y control de la implementación de los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA) de los usuarios del Recurso Hídrico que le sean asignados 3. Apoyar en la atención de recursos de reposición, revocatoria directa y práctica de pruebas en el proceso de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados. En especial los relacionados con el sector industrial y servicios. 4. Apoyar en la elaboración y lo revisión de informes técnicos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección de la C.R.A. 5. Realizar visitas técnicas de campo a fin de realizar los procesos de evaluación y/o seguimiento ambiental relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual, o en la atención de denuncias ambientales. 6. Apoyar en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambienta que se presenten relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual. 7. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios relacionados con el objeto contractual. 8. Apoyar en las demás actividades asignadas en ocasión del objeto contractual y los distintos sectores económicos. 3.2.3 Obligaciones de la Corporación: 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
3.3. Obligaciones Ambientales	Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación: SI ( ) NO (X) Justificación: No resulta necesaria la aplicación de fichas técnicas de obligaciones ambientales específicas para la presente contratación, teniendo en cuenta que su objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá cumplir las disposiciones ambientales aplicables y realizar una adecuada gestión de los residuos que se generen durante la ejecución de sus actividades.
3.4. Especificaciones del Objeto Contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL RELACIONADAS CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES SUJETOS A INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LA REVISIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS.** Para lo anterior, se pretende vincular una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

CATEGORIA	PERFIL
Profesional I	Título de pregrado como ingeniero civil Experiencia general: N/A Experiencia especifica: N/A

3.5. Plazo	Un (1) mes y quince (15) días.
3.6. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) o donde se requiera el servicio, dentro de la jurisdicción del Departamento del Atlántico o donde se requiera el servicio.
3.7. Valor y forma de pago	El valor del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Forma de Pago: **LA CORPORACIÓN** pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) Una (1) mensualidad vencida equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). y un último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente al medio mes final, previo cumplimiento de las obligaciones del período. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataformas habilitadas para ello por parte de **LA CORPORACIÓN**. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC**.** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3.8. Disponibilidad presupuestal	La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad No. 527 del 1 de octubre de 2026.
3.9. Justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia. En virtud de que se trata de una contratación basada en la idoneidad y experiencia, la entidad ha determinado el precio individual de cada contrato considerando, además de la oferta económica presentada por el profesional en su propuesta de servicios, lo establecido en el ANÁLISIS DEL SECTOR. Este análisis fija un valor estimado en **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** y tributos, el cual será suscrito por un monto inferior al histórico contratado por otras entidades públicas ajustado a la inflación, reflejando así un uso eficiente de los recursos. El presupuesto se fundamenta en factores clave como la evaluación detallada de la propuesta, la complejidad de las actividades y el perfil del contratista, garantizando calidad, eficacia y la mitigación de riesgos durante la ejecución del servicio.

	Ver. Análisis del sector.
3.10. Supervisión	KELYS YOHANA DAZA MARTINEZ, profesional adscrita a la Subdirectora de Gestión Ambiental
3.11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)"*. Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa. El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. señaló que: "*(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*". Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el servicio a contratar hace parte de las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, toda vez que el apoyo profesional a la Subdirección de Gestión Ambiental en el desarrollo de actividades de evaluación, seguimiento y control ambiental de proyectos, obras o actividades sujetos a instrumentos de manejo y control ambiental contribuye al ejercicio de la autoridad ambiental y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Para su ejecución se requiere acreditar formación profesional como Ingeniero Civil, así como la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades técnicas previstas, relacionadas con la evaluación de los componentes técnicos de proyectos y obras, la revisión y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales, el acompañamiento a visitas de seguimiento, el análisis de información técnica, la elaboración de informes y conceptos técnicos y las demás actuaciones requeridas en el marco de los procesos de evaluación, seguimiento y control ambiental. En consecuencia, por su naturaleza intelectual y por estar directamente relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Corporación, sin corresponder a un estudio o diagnóstico propio de la consultoría, el servicio se enmarca en la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con la normativa vigente..
3.12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.
3.13. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2024 y 2025 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición

	de bienes o la ejecución de obras.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Registro Único Tributario - RUT actualizado no mayor a 30 días
3. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 1 y 2 (Los formatos se encuentran en la página del SIGEP y deben enviarse con firma, ciudad y fecha no mayor a 30 días).
6. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o licencia Profesional (en los casos exigidos por Ley).
7. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (En el caso que aplique).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
11. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
14. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Descargar en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page)
16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
17. Carta de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, EL NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Con firma)
18. Certificación Bancaria (No mayor a 30 días)
19. Exámenes Médicos preocupacionales (Articulo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) que contengan:
    - Glicemia en ayunas
    - Hemograma
    - Optometría
    - Perfil Lipídico
    - Examen médico con énfasis osteomuscular
    - Electrocardiograma (EKG)

Aclaración:

- Los exámenes tienen una vigencia de 3 años
- Deben anexar solo el Concepto de Aptitud Laboral emitido por la IPS
- Los exámenes deben ser expedidos y valorados por un mismo Medico Laboral

4.2. Experiencia

Título universitario de nivel pregrado como ingeniero civil.
Experiencia general: N/A
Experiencia especifica: N/A

4.3. Liquidación del Contrato	De conformidad al inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

Fecha: 06 de noviembre de 2026.

MARÍA JOSÉ MOJICA
Subdirectora de Gestión Ambiental